

## AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

*Extracto de resolución núm. 561 de 25 de enero de 2023, del Presidente de la Junta Municipal del Distrito Cerro-Amate (P.D. de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla) por la que se convocan subvenciones en especie dirigidas a entidades del Distrito Cerro-Amate durante el año 2023.*

BDNS (Identif.): 687857.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/687857>

### *Beneficiarios.*

Serán beneficiarias todas aquellas entidades con domicilio social en el ámbito territorial del Distrito Cerro-Amate que se encuentren inscritas en el Registro de Entidades Ciudadanas y que tengan por objeto la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos de Sevilla, y cuyos fines no sean exclusivamente de carácter político, sindical, mercantil o religioso.

También los centros docentes y Ampas de Centros de educación infantil, primaria y secundaria, de carácter público, o privados con régimen de concierto, ubicados en el Distrito Cerro-Amate.

Asimismo, deben reunir los requisitos establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y demás normativa de aplicación, así como los establecidos en las bases, que deberán mantener hasta la aprobación de la correspondiente justificación de gastos, entre otros, haber justificado cualquier subvención concedida anteriormente por el Ayuntamiento de Sevilla así como por el Distrito Cerro-Amate dentro del plazo para hacerlo.

### *Objeto.*

La presente convocatoria está destinada a financiar mediante «ayudas en especie» los gastos correspondientes a la realización de actividades que tengan por objeto facilitar la participación de los ciudadanos en la vida pública, económica, cultural y social fomentando la convivencia y contribuyendo a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

Las ayudas en especie que se concederán son los siguientes servicios y suministros:

- Alquiler, transporte, montaje y desmontaje de escenarios, alquiler, transporte, instalación, mantenimiento y manejo de equipos de iluminación y sonido; grupos electrógenos; aseos químicos; alquiler, transporte, colocación y retirada de sillas, mesas y vallas, así como transporte, montaje y desmontaje de carpas destinados a actividades culturales y de ocio.
- Actuaciones y animación.
- Viajes y excursiones.
- Trofeos, placas, medallas y camisetas.
- Carteles.
- Alquiler, transporte, montaje y desmontaje de escenarios, alquiler, transporte, instalación, mantenimiento y manejo de equipos de iluminación y sonido; grupos electrógenos; alquiler, transporte, colocación y retirada de sillas y mesas, así como transporte, montaje y desmontaje de carpas, destinados a celebración de fiestas de fin de curso en centros docentes.

### *Bases reguladoras.*

Las bases que regulan la concesión de subvenciones en especie para el año 2023 dirigidas a entidades, centros docentes y Ampas del Distrito Cerro-Amate, serán publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

### *Cuantía.*

El crédito reservado en esta convocatoria asciende a la cantidad de 70.000 €. Las ayudas serán tramitadas y se irán otorgando conforme se vayan solicitando, hasta el límite del crédito presupuestario disponible para esta convocatoria y para este tipo de servicio o suministro.

### *Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo de presentación de solicitudes, junto con la documentación exigida, será desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla hasta el último día hábil de septiembre de 2023.

### *Otros datos.*

Se acompañan a la presente convocatoria los modelos de impresos que las entidades interesadas deberán utilizar para las distintas fases del procedimiento y que deberán estar firmados por la persona representante legal de la entidad solicitante y debidamente cumplimentados, pudiendo ser descargados de la página web [sevilla.org](http://sevilla.org) y/o sede electrónica del Ayuntamiento de Sevilla.

- Anexos I a VI: En el momento de la solicitud de la subvención.
- Anexo VII: Una vez le sea notificada la concesión de la subvención.
- Anexo VIII: Para justificar la subvención concedida.

Sevilla a 4 de abril de 2023.—El Teniente Alcalde Delegado del Distrito Cerro-Amate (P.D. de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, mediante acuerdo de fecha 4 de enero de 2022), Juan Manuel Flores Cordero.